

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS	Fecha	2023/11/02	Hora:	14:50
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------------	-------	-------

Código único de la investigación y delito(s):

05	190	60	00270	2019	00051
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	71.174.410	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:			ANTIOQUIA		Municipio: CISNEROS			
Primer Nombre	EDISON				Segundo Nombre		ANDREY				
Primer Apellido	VAHOS				Segundo Apellido		VALENCIA				
Fecha de Nacimiento	Día	09	Mes	10	Año	1979	Edad	44	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento			ANTIOQUIA		Municipio			CISNEROS
Alias o apodo					Profesión u ocupación		AGRICULTOR				
Estado civil					Nivel Educativo						
Lugar de residencia											
Dirección	VEREDA GUADUALEJO				Barrio						
Municipio	SANTO DOMINGO		Departamento			ANTIOQUIA		Teléfono		323 524 34 17	
Correo Electrónico											

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.035.388.997	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:			ANTIOQUIA		Municipio: CISNEROS			
Primer Nombre	ELIANA				Segundo Nombre		MARGOTH				
Primer Apellido	BUILES				Segundo Apellido		VASQUEZ				
Fecha de Nacimiento	Día	29	Mes	10	Año	1988	Edad	35	Sexo	FEMENINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento			ANTIOQUIA		Municipio			SANTO DOMINGO
Alias o apodo					Profesión u ocupación		AMA DE CASA				
Estado civil					Nivel Educativo						
Lugar de residencia											
Dirección	VEREDA GUADUALEJO				Barrio						
Municipio	SANTO DOMINGO		Departamento			ANTIOQUIA		Teléfono		314 897 89 53	
Correo Electrónico											

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación							
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	LT	TP No. 238415

**PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**

Código: FGN-MP02-F-11

Versión: 01

Página: 2 de 6

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	43.483.764
Expedido en	Departamento:				Municipio:					
Nombres:	PIEDAD CECILIA				Apellidos:		VASQUEZ MARQUEZ			
Lugar de notificación										
Dirección:	CARRERA 50 No. 50 14, OFICINA 1601, MEDELLIN, TELÉFONO 301 792 41 27, CORREO ELECTRÓNICO piedadvasquez7@gmail.com				Barrio:		N.A.			

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	71.174.478
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:			ANTIOQUIA		Municipio: CISNEROS		
Primer Nombre	ROBINSON				Segundo Nombre		DE JESUS			
Primer Apellido	JARAMILLO				Segundo Apellido		GOMEZ			
Fecha de Nacimiento	Día	08	Mes	08	Año	1978	Edad	45	Sexo	MASCULINO
Nombre de la madre	GLORIA GOMEZ									
Nombre del padre	ISMAEL JARAMILLO									
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento			ANTIOQUIA		Municipio	PUERTO BERRIO	
Alias o apodo					Profesión u ocupación		CONDUCTOR			
Estado civil					Nivel Educativo					
Lugar de residencia										
Dirección	SECTOR CALLE NUEVA				Barrio					
Municipio	CISNEROS		Departamento			ANTIOQUIA		Teléfono	312 640 71 69	
Correo Electrónico										

4. DATOS DEL DEFENSOR

Identificación										
Tiene asignado defensor?	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Público:	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>	LT	<input type="checkbox"/>	TP No.
Tipo de documento:	C.C.	<input type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	
Expedido en	Departamento:				Municipio:					
Nombres:	N.A.				Apellidos:		N.A.			
Lugar de notificación										
Dirección:					Barrio:					

5. DATOS OTROS COMPARECIENTES:

Identificación										
Tiene asignado defensor?	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Público:	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>	LT	<input type="checkbox"/>	TP No.
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	1.144.033.075
Expedido en	Departamento: VALLE				Municipio: CALI					

 FISCALIA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página: 3 de 6

Nombres:	NESTOR RICARDO	Apellidos:	GIL RAMOS
Lugar de notificación			
Dirección:	AVENIDA 6 A BIS No. 35 N 100, OFIC. 212, CALI VALLE, TELEFONO 3183247269, CORREO: ngil@gha.com.co	Barrio:	N.A.

6. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

El día 20 de julio de 2019, en horas de la mañana, en la ruta 6205, kilómetro 51+500, sector Los Garajes, vía pública, municipio de Cisneros Antioquia, colisionó el vehículo tipo buseta de placas TOC521 conducido por ROBINSON DE JESÚS JARAMILLO GOMEZ, con la moto-carro de placa 917NCK, piloteada por Hernán David Isaza Bedoya, en la que viajaban en calidad de pasajeros EDISON ANDREY VAHOS VALENCIA y ELIANA MARGOTH BUILES VASQUEZ; hechos en los que estos dos últimos resultaron con lesiones en el cuerpo; el ciudadano VAHOS VALENCIA sufrió lesiones que le generaron una incapacidad definitiva de 25 días, y le quedó como secuela perturbación funcional permanente en miembros superior izquierdo; y a la ciudadana BUILES VASQUEZ, le derivaron una incapacidad de 07 días, sin secuelas.

7. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

El presente acuerdo conciliatorio tiene por finalidad conciliar los daños y perjuicios presentes, futuros, directos, indirectos, patrimoniales y extrapatrimoniales, derivados de las lesiones ocurridas a **EDISON ANDREY VAHOS VALENCIA y ELIANA MARGOTH BUILES VASQUEZ**, con ocasión del accidente de tránsito antes relacionado, quedando contemplados la totalidad de los perjuicios a título hereditario y personal, patrimoniales y extrapatrimoniales, ciertos y eventuales, presentes y futuros, que hayan sufrido o sufran la **EDISON ANDREY VAHOS VALENCIA y ELIANA MARGOTH BUILES VASQUEZ** como víctimas directas y las víctimas indirectas que llegasen a presentarse por los hechos que nos ocupa en esta transacción.

Indican **EDISON ANDREY VAHOS VALENCIA y ELIANA MARGOTH BUILES VASQUEZ**, en calidad de víctimas, que le conceden la palabra a su apoderada la doctora **PIEDAD CECILIA VÁSQUEZ MARQUEZ**, para que haga la intervención, quien refiere que **EDISON ANDREY**, con ocasión del accidente en el que resultó lesionado el día 20 de julio de 2019, en comprensión territorial de Cisneros, tuvo una pérdida de la capacidad laboral de 13.2%, aunado a la incapacidad de 25 días y como secuelas perturbación funcional permanente en miembros superior izquierdo; a su vez, la señora Builes Vásquez, tuvo una incapacidad de 07 días sin secuelas; con ocasión de los cual, hace más de un año se presentó demanda civil en la que se formuló una pretensión total por valor de \$155.080.878 de pesos, para ambas víctimas; que para llegar a un acuerdo, solicita que se le cancele por daños y perjuicios sufridos, por ambos y para ambos, un total de \$35.000.000 de pesos.

**PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN****FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN**

Código: FGN-MP02-F-11

Versión: 01

Página: 4 de 6

Por su parte el doctor NESTOR RICARDO GIL RAMOS, en calidad de apoderado de Equidad Seguros, manifiesta que ha sido autorizado por la compañía aseguradora, para ofrecer una indemnización para EDISON ANDREY VAHOS, de \$16.000.000 de pesos; y para ELIANA MARGOTH BUILES, de \$2.000.000 de pesos.

Las partes con el fin de conciliar las diferencias, solucionar el conflicto que se ha presentado, llegan al siguiente acuerdo: **1.- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** se compromete a cancelarle a EDISON ANDREY VAHOS VALENCIA y a ELIANA MARGOTH BUILES VASQUEZ, como indemnización total y conjunta por los perjuicios ocasionados con el accidente, lo cual incluye los perjuicios patrimoniales, extra patrimoniales, presentes, futuros, directos e indirectos y en general cualquier tipo de perjuicio derivado de los hechos arriba narrados, la suma única, total y definitiva, de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ \$ 30.000.000,00)**; **2.-** Que la suma de dinero señalada la cancelará **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** en su calidad de aseguradora, en la **cuenta de ahorros Bancolombia # 61322427238 de la que es titular la apoderada**, dentro de los 20 o 25 días hábiles siguientes, a que se presente la documentación exigida por la compañía aseguradora para tal fin; **3.-** El pago que efectuará **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**, se realizará a la doctora **PIEDAD CECILIA VASQUEZ MARQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.483.764** y T. P. **238.415**, previa radicación del presente documento debidamente firmado, ante el correo electrónico: **ngil@qha.com.co**; **4.- LOS RECLAMANTES** en virtud del pago que recibirán de **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** declaran a **ROBINSON DE JESUS JARAMILLO GOMEZ** en calidad de conductor, a **DIDIER ALBEIRO ARCILA POSADA** en calidad de propietario del vehículo, a la **EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO S.A.S- TRANSNORMAG S.A.S**, a la que se encontraba afiliado el vehículo para la fecha del accidente y la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS O.C** en calidad de aseguradora del vehículo de placas **TOC521**, y a toda persona natural o jurídica que resultare directa o indirectamente involucrada en la presente reclamación o en los hechos que le dieron origen por estos mismos hechos, **A PAZ Y SALVO** por todo concepto de naturaleza Civil, Comercial y Penal, y renuncian expresamente a instaurar o continuar acciones en contra de las personas naturales y jurídicas; **5.-** Con la realización de este pago, la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**, indemniza a título de reparación integral todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a **EDISON ANDREY VAHOS VALENCIA** y **ELIANA MARGOTH BUILES VASQUEZ**, en el accidente de tránsito reseñado en antecedencia; **6.- LOS INDEMNIZADOS**, acompañados judicialmente por la abogada **PIEDAD CECILIA VASQUEZ MARQUEZ**, previamente al pago de la indemnización, manifiestan y dan fe que **DESISTEN** del proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación e igualmente desisten del Proceso civil que cursa en el Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá radicado: **11001310303620220053800**, o de iniciar cualquier otra acción judicial y/o administrativa en contra de los señores **DIDIER ALBEIRO ARCILA POSADA** en calidad de propietario, la **EMPRESA DE TRANSPORTES**

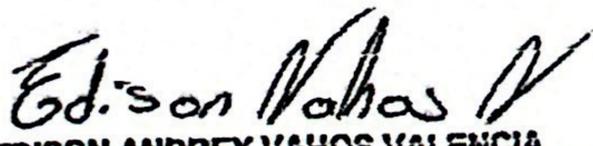
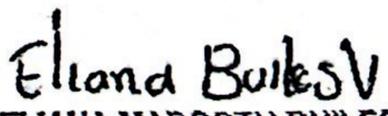
ESPECIALES DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO S.A.S-TRANSNORMAG S.A.S, a la que se encontraba afiliado el vehículo para la fecha del accidente y la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS O.C** en calidad de aseguradora del vehículo de placas **TOC521**; **7.-** Este acuerdo conciliatorio produce desde ya efecto de cosa juzgada y en el evento en que **LOS RECLAMANTES**, una vez se haya hecho efectivo el pago procedan judicial y/o extrajudicialmente a reclamar los perjuicios transados, en contra de los aquí intervinientes, pagarán a título de cláusula penal, el doble de la suma recibida, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados al conductor, al asegurado, y a **LA EQUIDAD SEGUROS O.C**; **8.-** Las partes reconocen que esta Transacción constituye el único, total y definitivo acuerdo celebrado entre las mismas a fin de conciliar las diferencias que han dado lugar a los procesos citados en los hechos, y reconociendo que el presente acuerdo fue celebrado de manera libre, voluntaria y consciente por todas ellas, se comprometen a no adelantar posteriormente ninguna acción sobre las estipulaciones contenidas en el presente acuerdo. Igualmente reconocen que, de conformidad con lo estipulado en el Art. 1302 del Código Civil, la presente transacción tiene **valor de cosa juzgada**; **9.-** Las partes expresan su voluntad de que la transacción surta efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y de que las renunciadas contenidas en este contrato surtan plenos efectos y tengan plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. En consecuencia, en el evento de incumplimiento de alguna de las partes de los términos aquí convenidos, la parte cumplida tan solo tendrá derecho a reclamar las obligaciones contenidas en este contrato, junto con la indemnización de perjuicios correspondientes, pero no la resolución del contrato; **10.-** las partes se comprometen a informar al despacho el cumplimiento de este acuerdo para dar por terminada la investigación penal. El presente acuerdo presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada de acuerdo a lo dispuesto por Ley 2220 de 2022.

Ante el acuerdo al que han llegado las partes se dispone la suspensión de la querrela, hasta tanto se verifique el cumplimiento del mismo.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

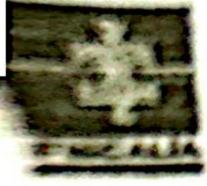
Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por **CONCILIACION** de conformidad con el Artículo _____ (Art. 522 o 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta **PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA** de acuerdo a la **LEY 2220 DE 2022**. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.**

8. FIRMAS:

 EDISON ANDREY VAHOS VALENCIA	 ELIANA MARGOTH BUILES VASQUEZ
--	---

71174910

1035388997



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

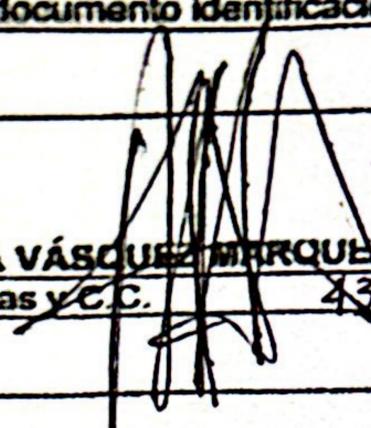
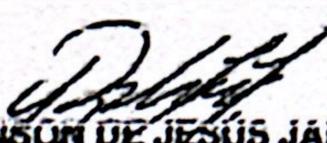
Código: FGN-MP02-F-11

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión: 01

Página: 6 de 6

Querellante, No. documento identificación	Querellante, No. documento identificación
---	---

 238.415 PIEDAD CECILIA VÁSQUEZ MÉRQUEZ Apoderada víctimas y C.C.	 ROBINSON DE JESÚS JARAMILLO GÓMEZ Querellado, No. documento identificación 43483764 71174478
--	---

NESTOR RICARDO GIL RAMOS Apoderado de La Equidad Seguros y C.C.	N.A.
---	------

9 DATOS DEL FISCAL:

10.

Nombres y apellidos		VICTOR FRANCO RESTREPO	
Dirección:	CALLE 17 No. 17 52	Oficina:	01
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	CISNEROS
Teléfono:	590 31 08. EXT. 40533	Correo electrónico:	Victor.franco@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía	068

Firma,

